



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230012500

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ASOCIADOS.
"COOCREDIS".

Demandado: DANIEL BOVEA JULIO, JAIME PEREZ PACHECO y LUIS VARGAS
TEHERAN

Señora juez:

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO contra DANIEL BOVEA JULIO,
JAIME PEREZ PACHECO y LUIS VARGAS TEHERAN., junto con memorial de la
parte actora solicitando embargo de remanente. Sírvase proveer.

Barranquilla, mayo 11 de 2023

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO.
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.

EJECUTIVO: 08001405300320230012500

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ASOCIADOS.
"COOCREDIS".

Demandado: DANIEL BOVEA JULIO, JAIME PEREZ PACHECO y LUIS VARGAS
TEHERAN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, mayo once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el Art. 466, 593 y 599 del C. G. del P., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro del remanente de los títulos libres y disponibles que existen o llegaren a existir, los que quedaren y que por cualquier causa se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Dieciséis (16º.) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, seguido por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ASOCIADOS -COOCREDIS contra **DANIEL BOVEA JULIO identificado con la C.C. No 72.261.628, y LUIS VARGAS TEHERAN identificado con la C.C. No. 72.214.396**, radicado con el No. **08001418901620220043600**. Líbrese el respectivo oficio.

SEGUNDO: Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27fedbecf99f5dad04ed05f800f54ac2529444102819ae90ea3d218df2a6bc2b**

Documento generado en 11/05/2023 12:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>